

Año 2 N.º 12 — 1912

BOLETÍN

DEL

≡≡≡ CUERPO ≡≡≡

DE

VETERINARIOS TITULARES

BOLETÍN DEL CUERPO
DE
VETERINARIOS TITULARES

Órgano oficial de la Junta de Gobierno y Patronato, que se publicará mensualmente
y se repartirá gratis a los individuos del Cuerpo.

Oficinas: Jardines, 13.

Apartado de Correos 327.

Sección profesional.

ADVERTENCIA

Por indisposiciones de salud y por muchas atenciones del Director de este *Boletín* se publican también con retraso, y unidos, estos dos números correspondientes a los meses de enero y febrero.

**Acta de la sesión celebrada por esta Junta
el día 17 de enero de 1917.**

Reunida la Junta en el sitio de costumbre bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Marqués de Barzanallana y con asistencia de los señores D. Juan de Castro, D. Filemón Calleja, D. Ildefonso Soto, don Antonio F. Tallón y D. Bonifacio Estrada, siendo las seis y media de su tarde el señor Presidente declaró abierta la sesión dándose lectura del acta de la anterior que fué aprobada, y acto seguido la Junta pasó a enterarse de los asuntos despachados desde la sesión anterior, y de los que se encuentran en tramitación, que son los siguientes:

Lectura y aprobación del informe emitido en el recurso de alzada entablado ante el Gobernador de Lérida por D. Emilio Más contra acuerdo del Ayuntamiento de Cervera, nombrando Veterinario Titular de aquel Municipio a D. José Vilalta, sin cumplir para dicho nombramiento las formalidades reglamentarias, y en cuyo informe se propone sea

anulado el referido nombramiento por infracción de los artículos 38 y siguientes del Reglamento de 22 de marzo de 1906, y que se anuncie nuevamente su vacante para proveerla en forma legal.

Habiendo recurrido a esta Junta de Gobierno don Guillermo Villar, Veterinario de Pollos, denunciando que a pesar de lo ordenado por el Gobernador de Valladolid para que se le paguen los haberes que se le adeudan por aquel Ayuntamiento, éste se niega a efectuar el pago, con fecha 31 de diciembre último se insistió de nuevo con la expresada Autoridad superior de la provincia para que haga cumplir las órdenes que tiene dadas a la repetida Alcaldía de Pollos.

Habiendo recurrido a esta Junta de Gobierno don Rafael Valdés, Veterinario Titular de Olvera, denunciando que por aquel Ayuntamiento ha sido suspenso de empleo y sueldo por treinta días, contra cuyo acuerdo tiene entablado recurso de alzada ante el Gobernador de Cádiz, con fecha 31 de diciembre se ofició a dicha Autoridad interesando la reposición del expresado facultativo en su cargo y la remisión de su recurso de alzada para informe de esta Junta.

No habiendo contestado el Gobernador de Zamora al oficio que se le dirigió en 30 de octubre último, denunciándole que por el Ayuntamiento de Corrales ha sido disminuído el sueldo que para el Veterinario Titular se viene consignando en presupuestos anteriores sin haber cumplido las formalidades del art. 45 del Reglamento de 22 de marzo de 1906, con fecha 31 de diciembre último se ofició nuevamente a la expresada Autoridad gubernativa preguntán-

dole la resolución que hubiese dictado por consecuencia del anterior escrito.

Habiendo denunciado a esta Junta de Gobierno, D. Miguel Puig, Veterinario Titular de Calonge, que por aquel Ayuntamiento ha sido destituido del cargo que desempeñaba por lo que tiene entablado recurso de alzada ante el Gobernador de Gerona, con fecha 31 de diciembre pasado se ofició a dicha Autoridad gubernativa interesando la reposición del expresado facultativo y la remisión del recurso de alzada para informe de esta Junta de Gobierno.

Habiendo tenido conocimiento esta Junta de Gobierno de que en el pueblo de San Nicolás del Puerto ha sido nombrado Inspector de carnes el Médico Titular, con fecha 15 del mes actual se denuncia el hecho al Gobernador de Sevilla para que ordene a aquella Alcaldía anuncie vacante el cargo de Veterinario Titular y lo provea con sujeción a cuanto determinan los artículos 38 y siguientes del Reglamento de 22 de marzo de 1906.

Habiendo denunciado a esta Junta de Gobierno D. Maximino López Crescente, Veterinario Titular de Ceuta, que aquel Ayuntamiento lejos de cumplir lo ordenado por el Gobernador de Cádiz, para que le repongan en su cargo del que fué suspenso, se ha acordado su separación definitiva, por lo que tiene entablado recurso de alzada ante dicha Autoridad gubernativa, se acuerda interesar la remisión del recurso de alzada para informe y la reposición del interesado en su cargo hasta la resolución definitiva del recurso.

Habiendo recurrido a esta Junta de Gobierno don Mariano García, denunciando que el Ayuntamiento de Muriel se niega a pagarle los haberes que le adeuda cuyo abono se ordenó por el Gobernador de Valladolid por oficio de 15 del actual, se insiste de nuevo con dicha superior Autoridad para que haga cumplir al Ayuntamiento de Muriel lo que se le tiene ordenado.

El Gobernador de Segovia, por consecuencia de denuncia formulada por esta Junta de Gobierno en oficio de 9 del actual, participa que los Ayuntamientos de Nieva, Melque y Ochando han anunciado las vacantes del cargo de Veterinario Titular según se interesaba por esta Junta, y no habiendo cumplido

los expresados Ayuntamientos lo que previene el art. 38 del Reglamento, con fecha 15 del mes actual se reproduce nuevamente la anterior denuncia.

No habiendo contestado el Gobernador de Teruel a la denuncia que le formuló esta Junta, con fecha 11 de diciembre último, sobre la forma ilegal en que está provisto el cargo de Veterinario Titular de Barrachina, en 15 del mes actual se reproduce nuevamente.

D. Plácido Rodríguez, denuncia a esta Junta que el cargo de Veterinario Titular de Salorino se encuentra provisto ilegalmente por no haberse cumplido por aquel Ayuntamiento las formalidades del Reglamento al proveer dicha plaza, y se acuerda denunciarlo al Gobernador de Cáceres para que ordene se anuncie su vacante y se provea por concurso con sujeción al Reglamento del Cuerpo de Veterinarios Titulares.

Estando provista ilegalmente la plaza de Veterinario Titular de Muebrega, con fecha 8 del mes actual, se denunció al Gobernador de Zaragoza para que ordene a la expresada Autoridad municipal anuncie la vacante y la provea por concurso con arreglo al Reglamento de 22 de marzo de 1906.

No habiendo contestado el Alcalde de Játiva a la comunicación que se le dirigió en 27 de noviembre último para que abone al Veterinario Titular de aquel Municipio los haberes que se le adeudan, con fecha 8 del mes actual se recurre al Gobernador de Valencia para que ordene a la expresada Autoridad municipal el cumplimiento de la Real orden de 16 de diciembre de 1914.

No habiendo contestado el Gobernador de Toledo a la denuncia que se le hizo en 28 de julio próximo pasado referente a la forma ilegal en que se encuentra provisto el cargo de Veterinario Titular de Mesegar, con fecha 8 del mes actual se reiteró de nuevo y se le preguntó la resolución que hubiese dictado por consecuencia de la anterior comunicación.

Habiendo recurrido a esta Junta de Gobierno don José Encuentra, denunciando que por el Ayuntamiento de Berbegal se le adeudan 180 pesetas por haberes devengados en su cargo de Veterinario Titular, con fecha 8 del mes actual se recurrió al Gobernador de Huesca para que ordenase a la expresada Autoridad municipal el pago de dichos haberes

como dispone la Real orden de 16 de diciembre de 1914.

El Gobernador de Madrid remite para informe de esta Junta anuncio de vacante de Veterinario Titular en Santoreaz, dotado con el haber anual de 90 pesetas y se le devuelve con la conformidad.

La misma Autoridad remite para igual fin anuncio de vacante de los cargos de Veterinario Titular e Inspector Municipal de Higiene y Sanidad pecuarias en Valdelaguna con el haber anual de 500 pesetas por los dos cargos, que no se aprueba hasta conocer el sueldo que figura en presupuestos para el Veterinario Titular, único de la competencia de esta Junta de Gobierno y tener que anunciarse las referidas vacantes por separado.

La Alcaldía de Valderrobres remite *Boletín Oficial* con anuncio de vacante del cargo de Veterinario Titular dotado con el sueldo anual de 180 pesetas.

La Alcaldía de Ripoll participa vacante del cargo de Veterinario Titular de aquel Municipio y no habiendo remitido *Boletín Oficial* se interesa su remisión.

La Alcaldía de Santa Bárbara remite *Boletín Oficial* con anuncio de vacante de Veterinario Titular dotado con el haber anual de 400 pesetas.

La Alcaldía de Alcantarilla participa vacante del cargo de Veterinario Titular quedando en remitir *Boletín Oficial* en que se anuncie el concurso.

La Alcaldía de Valencia de Alcántara remite *Boletín Oficial* con anuncio de vacante del cargo de Veterinario Titular dotado con el haber anual de 300 pesetas.

La Alcaldía de Cartaya participa que al concurso anunciado para proveer en propiedad el cargo de Veterinario Titular de aquel Municipio, solamente se han presentado D. Manuel Macías y D. Ricardo Caamaño, acordándose se expida la oportuna certificación.

La Alcaldía de Cabeza la Vaca participa que el único aspirante presentado al concurso anunciado para proveer en propiedad el cargo de Veterinario Titular de aquel Municipio lo ha sido D. Vicente Cantero que pertenece actualmente al Cuerpo de Veterinarios Titulares, como así se hizo constar en la certificación remitida a aquella Alcaldía.

La Alcaldía de Mahora participa que el único

aspirante presentado al concurso anunciado para proveer en propiedad el cargo de Veterinario Titular de aquel Municipio lo ha sido D. Juan Carrión, habiéndose expedido la oportuna certificación acreditando que dicho facultativo pertenece actualmente al Cuerpo de Veterinarios Titulares de España.

La Alcaldía de Getafe participa que al concurso anunciado para proveer en propiedad dos plazas de Veterinarios Titulares supernumerarios sin sueldo, solamente se han presentado D. Julio Rodríguez y D. Pablo Benavente, que pertenecen actualmente al Cuerpo de Veterinarios Titulares, como así se acreditó en la certificación remitida a dicha Alcaldía.

La Alcaldía de Chelva participa que el único aspirante presentado al concurso anunciado para proveer en propiedad el cargo de Veterinario Titular de dicho Municipio lo ha sido D. Tomás Sáiz, y no habiéndose remitido el *Boletín Oficial* en que se anunció dicha vacante, con fecha 15 del actual se interesó su remisión.

La Alcaldía de Paniza remite relación de aspirantes al cargo de Veterinario Titular vacante en dicho Municipio, al que se han presentado cinco Veterinarios, habiéndose expedido la oportuna certificación acreditativa de que ninguno de los cinco pertenecen actualmente al Cuerpo de Veterinarios Titulares de España.

La Alcaldía de Bardallur participa nombramiento de Veterinario Titular de aquel Municipio, hecho a favor de D. Luis Barceló, acordándose se interese la remisión de copia del contrato como dispone el art. 46 del Reglamento de 22 de marzo de 1906.

La Alcaldía de Tordesillos participa nombramiento de Veterinario Titular hecho a favor de don Antonio Pradas, acordándose interesar se remita a esta Junta de Gobierno copia del contrato que el Veterinario Titular celebre con aquel Ayuntamiento.

La Alcaldía de Alcorcón participa nombramiento de Veterinario Titular a favor de D. Paseual del Río y remite copia del contrato celebrado con el mismo facultativo, la cual pasa a su expediente personal.

La Alcaldía de Oliva remite copia del contrato celebrado con el Veterinario Titular de dicho Muni-

cipio D. Francisco Cabrera, acordándose se una a su expediente personal.

La Alcaldía de Santa María de Cayón participa nombramiento de Veterinario Titular hecho a favor de D. Narciso Ruiz, acordándose pedir copia del contrato que dicho facultativo celebre con el Ayuntamiento.

La Alcaldía de Aguilafuente participa nombramiento de Veterinario Titular hecho a favor de don Clodoveo Carroño, acordándose interesar la formalización del oportuno contrato y que se remita copia del mismo a esta Junta de Gobierno.

La Alcaldía de Aldeanueva de Ebro interesa se le manifieste si dos Veterinarios pertenecen al Cuerpo de Titulares, habiéndosele contestado que hasta la fecha no han solicitado su ingreso ninguno de ellos.

Acto seguido esta Junta examinó la cuarta relación presentada por el Secretario de 20 individuos pertenecientes al Cuerpo y que tienen pendiente de pago siete o más anualidades, los que no obstante haber sido requeridos en repetidas ocasiones para que se pusieran al corriente no han contestado, y en su vista se acuerda por unanimidad darlos de baja definitiva en el Cuerpo y que se comunique este acuerdo a los interesados.

También se dió cuenta de las solicitudes presentadas por D. Francisco Hergueta, D. Esteban González, D. Tomás Frontela, D. Manuel Dalda, don Rafael Bellido y D. Juan Cuquerella, pidiendo su rehabilitación previo el pago de las anualidades que tienen en descubierto, y por carta hace la misma petición D. Basilio Escartín, acordando la Junta acceder a lo solicitado y que se les comunique este acuerdo de oficio a los interesados.

En vista de la reelección para Vocales de esta Junta de los señores que les correspondía cesar en dichos cargos, el señor Presidente expuso si se procedía, o no, a la elección de cargos, acordándose por unanimidad sigan desempeñándolos los mismos señores que en la actualidad los ejercen.

Por el señor Secretario se dió cuenta de que habiendo sido elegido Vocal propietario D. Benito Remartínez que ya lo era por la elección anterior, y esta Junta acordó que la respectiva vacante pase a ocuparla el elegido en la presente elección Vocal suplente D. Ildefonso Soto.

Se examinaron los expedientes de los Veterinarios que solicitan ingreso, concediéndose a don Manuel Giraldez, de Navas de Oro; D. Francisco Valverde, de Valencia de Alcántara; D. Luis Barceló, de Zaragoza; D. Antonio Eraña, de Zaragoza; D. Saturnino Alba, de Sotillo de la Adrada; don Manuel Macías, de Moguer; D. Miguel Montero, de Madrid; D. Juan Prim, de Ripoll, y D. José Roger, de Bellvis.

Balace general de cuentas de esta Junta en fin de diciembre de 1916.

	Pesetas.
Existencia en fin de diciembre de 1915.	6.691,69
Ingresos por cuotas recaudadas en 1916.	6.005,00
	12.696,69

DEDUCCIÓN

Por los gastos del año 1916 por todos conceptos, según comprobantes.	6.212,49
Existencia a favor de la Junta en fin del año 1916	6.484,20
En cuenta corriente en el Banco de España	6.000,00
En Secretaría para atender a gastos.	484,20
	6.484,20

Acta de la sesión celebrada por esta Junta el día 28 de febrero de 1917.

Reunida la Junta en el sitio de costumbre, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Marqués de Barzanallana, y con asistencia de los Sres. D. Juan de Castro, D. Antonio Ortiz, D. Filemón Calleja, D. Antonio F. Tallón, D. Ildefonso Soto y D. Bonifacio Estrada, siendo las seis y media de su tarde el señor Presidente declaró abierta la sesión dándose lectura del acta de la anterior, que fué aprobada, y acto seguido la Junta pasó a enterarse de los asuntos despachados desde la sesión anterior y de los que se encuentran en tramitación, que son los siguientes:

Lectura y aprobación del informe emitido en el recurso de alzada entablado ante el Gobernador de

Gerona por D. Miguel Paig, Veterinario Titular de Calonge, contra el acuerdo de aquel Ayuntamiento que lo destituyó de dicho cargo, y nombró para sustituirle a D. Luis Colomer, y en cuyo informe se propone que el referido cargo de Veterinario Titular sea provisto de nuevo mediante concurso y con sujeción a cuanto previene el Reglamento de 22 de marzo de 1906.

El Gobernador de Huesca remite para informe de esta Junta de Gobierno, recurso de alzada entablado ante su autoridad por D. Vicente Coscolla, Veterinario Titular de Graus, contra acuerdo de aquel Ayuntamiento destituyéndole del referido cargo, acordándose pase a informe del Vocal ponente.

D. Maximino López Crescente, Veterinario Titular de Ceuta, remite a esta Junta, para su conocimiento, copia de la sentencia del Tribunal Militar que ha fallado el expediente que se le seguía, por la que se declara sea sobreesido dicho expediente por no resultar pruebas de culpabilidad y se acuerda se una a los antecedentes de su expediente oficial.

El Sr. Abogado asesor de esta Junta D. Tomás Ayuso, remite para que se una a los antecedentes del expediente oficial de D. Jacinto Almarza, copia de la sentencia del Tribunal Supremo, por la que se resuelve favorablemente el recurso que dicho facultativo tenía entablado ante el referido Tribunal, en la parte referente a la incompatibilidad de los cargos de Veterinario Titular de Villacastín y Subdelegado del partido de Santa María de Nieva.

No habiéndose cumplido por el Ayuntamiento de Castalla lo ordenado por el Gobernador de Alicante en 30 de noviembre del año próximo pasado respecto a la provisión del cargo de Veterinario Titular, con fecha 26 del actual, se reitera de nuevo la denuncia formulada en 27 de noviembre último.

No habiéndose cumplido por el Ayuntamiento de Munébrega lo ordenado por el Gobernador de Zaragoza en 20 de enero último, respecto a la provisión del cargo de Veterinario Titular de aquel municipio, con fecha 26 del mes actual se insiste en la necesidad de que se anuncie vacante dicho cargo.

El Gobernador de Zamora, al que se le denunció la infracción cometida por el Ayuntamiento de Corrales, al rebajar el sueldo del Veterinario Titular,

participa que a su debido tiempo fué devuelto aprobado el presupuesto para el año actual, una vez cumplido lo que se le tenía ordenado por su autoridad, de cuya comunicación se dió traslado al interesado D. Julio Paniagua.

El Gobernador de Zamora, contestando comunicación de esta Junta por la que se le denunciaba la infracción cometida por el Ayuntamiento de Villardiga al rebajar la consignación del Veterinario Titular, manifiesta que al recibirse la queja ya habia sido aprobado el presupuesto municipal de dicho Ayuntamiento, de cuya comunicación se dió traslado a D. Angel Andrés, que formuló la denuncia.

La misma Autoridad manifiesta respecto a la denuncia que se le formuló en 19 de febrero último, referente al sueldo del Veterinario Titular de San Martín de Valderaduey, que por haber tenido entrada en aquel Gobierno la comunicación de 18 de diciembre último, habia sido ya devuelto con su aprobación el presupuesto municipal de dicho Ayuntamiento, de cuya comunicación se dió traslado a don Angel Andrés.

El Gobernador de Huelva, contestando oficio de esta Junta por el que se le denunciaba la provisión ilegal del cargo de Veterinario Titular de Bonares, manifiesta que con fecha 22 de enero último ha ordenado a dicha Alcaldía provea el cargo de Veterinario Titular en forma legal, de cuya comunicación se dió traslado al denunciante D. Antonio Sánchez Crispín.

El Gobernador de Valladolid, contestando a las reiteradas denuncias formuladas por esta Junta para que se paguen a D. Mariano García, Veterinario Titular de Muriel, los haberes que se le adeudan, participa que con fecha 31 de enero último, conminó al Ayuntamiento citado para que en el término de diez días haga efectivos los haberes a dicho funcionario, pues de lo contrario, pasará el asunto a los Tribunales de Justicia, de cuya comunicación se dió traslado a D. Mariano García.

El Gobernador de Cádiz, contestando oficio de esta Junta por el que se le denunciaba la destitución de D. Rafael Valdés, Veterinario Titular de Olvera, en comunicación de 19 de enero participa haber ordenado con aquella fecha a la referida Alcaldía la reposición del expresado facultativo.

Habiendo denunciado a esta Junta de Gobierno D. Félix Sánchez, Subdelegado de Veterinaria del partido de Nájera, que el cargo de Veterinario Titular de aquel municipio había sido provisto ilegalmente, con fecha 22 de enero último se denunció al Gobernador de Logroño para que se ordene su provisión con arreglo al Reglamento del Cuerpo de Veterinarios Titulares de España.

El mismo Subdelegado recurre a esta Junta, denunciando que por el expresado Ayuntamiento de Nájera, se le adeudan los haberes devengados como Veterinario Titular en el año 1915, y primer semestre del año 1916, por lo que, con fecha 22 de enero se denunció este hecho al Gobernador de Logroño para que ordene liquide sus haberes a dicho facultativo, el Ayuntamiento citado.

D. Joaquín Vilar, Veterinario de Vieh, denunció a esta Junta que el cargo de Veterinario Titular de aquel municipio se encontraba provisto ilegalmente por no haberse cumplido las formalidades del Reglamento, y en 29 de enero se recurrió al Gobernador de Barcelona interesando el cumplimiento de cuanto previene el Reglamento de 22 de marzo de 1906.

Habiéndose denunciado por D. Plácido Rodríguez que el cargo de Veterinario Titular de Salorino se encuentra provisto ilegalmente, y no existiendo antecedentes en este Patronato sobre el particular, con fecha 22 de enero último se denunció al Gobernador de Cáceres dicho cargo, interesando se ordene se declare vacante y se provea por concurso.

El Gobernador de Salamanca, contestando la denuncia que se le formulaba por esta Junta respecto a la rebaja de sueldo del Titular de Ciudad Rodrigo, manifiesta que ya han sido autorizados los presupuestos ordinarios de aquel Ayuntamiento en el cual no figuraba la reclamación oportuna contra dicha partida, pero que no obstante, puede hacer la reclamación a que haya lugar, en la seguridad de que aquel Gobierno dará la sanción debida a dicho presupuesto. Al propio tiempo manifiesta dicha Autoridad la conveniencia de que por esta Junta se haga saber a los individuos que pertenecen al Cuerpo de Veterinarios Titulares, la obligación en que están de reclamar ante la Junta municipal de los respectivos municipios, al ponerse al público los

presupuestos aprobados por la misma si en ellos se les rebajase la consignación que venían disfrutando anteriormente, y de ser desestimadas sus instancias que acuden al Gobernador civil de la provincia mediante recurso de alzada contra el acuerdo de dicha Junta municipal.

La misma Autoridad hace extensivos los extremos anteriormente citados, a la reclamación formulada por esta Junta sobre la rebaja de sueldo del Veterinario Titular de Barbadillo, D. Miguel Andrés.

El Gobernador de Huelva, contestando oficio de esta Junta referente a la rebaja de sueldo del Veterinario Titular de Cumbres Mayores, participó en 2 de enero último haber pedido antecedentes a la expresada Alcaldía sobre el particular, y en todo caso ordenaría se le abonase la diferencia percibida de menos, de un presupuesto extraordinario que se formase al efecto, de cuya comunicación, con fecha 5 del mes actual, se dió traslado al interesado.

No habiendo contestado el Gobernador de Huelva a la comunicación que se le dirigió en 5 de octubre del año próximo pasado, denunciándole la infracción cometida por el Ayuntamiento de Santa Olalla al rebajar la consignación del Veterinario Titular de aquel municipio, con fecha 12 del mes actual se reiteró la anterior denuncia.

Habiendo recurrido a esta Junta de Gobierno don Antonio Mestres, Veterinario Titular de La Puebla, denunciando que por aquel Ayuntamiento ha sido destituido del expresado cargo, sin previa formación de expediente, con fecha 19 del mes actual se interesó del Gobernador de Baleares la reposición del expresado facultativo y la remisión del recurso de alzada del mismo, a informe de esta Junta.

Habiendo recurrido a esta Junta de Gobierno don Feliciano Pérez, Veterinario Titular de Pozo de Guadalajara, denunciando que por aquel Ayuntamiento se le adeudan 270 pesetas por haberes devengados en el expresado cargo, con fecha 12 del mes actual se pasó comunicación al Gobernador de dicha provincia para que ordene a la expresada Alcaldía liquide sus haberes al mencionado facultativo, como previene la Real orden de 16 de diciembre de 1914.

No habiendo tenido contestación del Gobernador de Toledo a la denuncia que se le formuló en 28 de

junio de 1915, reiterada en 8 de enero del año actual, sobre la provisión ilegal del cargo de Titular de Mesegar, con fecha 19 del mes actual se le pregunta la resolución que se hubiese dictado por aquel Gobierno, por consecuencia de las citadas comunicaciones.

No habiendo sido liquidado de sus haberes el Veterinario Titular de Pollos, D. Guillermo Villar, a pesar de lo ordenado por el Gobernador de Valladolid en 29 de diciembre último, con fecha 10 de enero del año actual, se recurre nuevamente a la expresada Autoridad para que obligue a dicha Alcaldía al cumplimiento de lo que previene la Real orden de 16 de diciembre de 1914.

Habiéndose denunciado a esta Junta de Gobierno por D. Antonio Ramírez, Veterinario de Morón, que por el Ayuntamiento de Pruna ha sido nombrado Inspector de carnes y demás sustancias alimenticias, un Médico, con fecha 19 del mes actual se denunció el hecho al Gobernador civil de Sevilla para que ordene se anuncie la vacante del expresado cargo de Inspector de carnes y se provea en un Veterinario, con arreglo al Reglamento de 22 de marzo de 1906.

Habiendo denunciado a esta Junta de Gobierno D. Adelino Artola, que el cargo de Veterinario Titular de Catarroja, se encuentra ilegalmente desempeñado por D. Juan de Gracia, con fecha 19 del mes actual se da conocimiento al Gobernador civil de Valencia para que ordene al expresado Ayuntamiento provea el mencionado cargo con arreglo al Reglamento de 22 de marzo de 1906.

El Gobernador de Alicante contestando la denuncia respecto al intruso de Torrevecija, Carmelo Latorre, traslada oficio del Juzgado de instrucción de Orihuela, manifestando que el asunto se encuentra en dicho Juzgado en grado de apelación, y se acuerda dar traslado a D. Manuel Rodríguez.

D. Martín Bermejo, Veterinario de Villacastín, recurre a esta Junta denunciando la provisión ilegal del cargo de Titular que desempeña en aquella localidad D. Jacinto Almarza, y ruega se le manifieste si por la sentencia del Tribunal Supremo se confirma dicho nombramiento, y se acuerda se le conteste lo que haya sobre el particular.

El Gobernador de Baleares remite para informe

anuncio de vacante del cargo de Veterinario Titular e Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias en Ferrerías, dotado con el haber anual de 500 pesetas el primero y 365 el segundo, y se le devuelve con la conformidad, por lo que respecta al cargo de Veterinario Titular, único de la competencia de esta Junta de Gobierno.

El Gobernador de Valladolid remite para informe de esta Junta, anuncio de vacante del cargo de Veterinario Titular en Salvador de Zapardiel, dotado con el sueldo anual de 90 pesetas, y se le devuelve con la conformidad.

La misma Autoridad remite para el mismo fin, anuncio de vacante de Veterinario Titular en Aldeamayor, dotado con el sueldo anual de 90 pesetas, y se le devuelve con la conformidad.

El mismo Gobernador remite para iguales efectos anuncio de vacante del cargo de Veterinario Titular en Aldea de San Miguel, dotado con el sueldo anual de 100 pesetas, y se le devuelve con la conformidad.

El mismo Gobernador remite para iguales efectos anuncio de vacante del cargo de Veterinario Titular en Villavaquería, dotado con el haber anual de 90 pesetas, y se le devuelve con informe negativo hasta no conocer el resultado del concurso anterior.

El Alcalde de Hoyuelos participa que al concurso para la provisión del cargo de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de dicho municipio, se han presentado D. Julián Pescador y D. Saturnino Hebrero, y con fecha 19 del mes actual se le manifiesta no procede expedir la certificación que previene el artículo 38 del Reglamento de 22 de marzo de 1906, por no ser de la competencia de esta Junta de Gobierno entender en dicho nombramiento.

La Alcaldía de Ochando participa que al concurso para la provisión de los cargos de Veterinario Titular e Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de dicho municipio, solamente se han presentado D. Julián Pescador y D. Saturnino Hebrero, y no habiéndose cumplido por dicho Ayuntamiento las formalidades del Reglamento, se interesa el anuncio de nuevo concurso, por lo que respecta al cargo de Veterinario Titular, único de la competencia de esta Junta de Gobierno.

La Alcaldía de Paymogo remite *Boletín Oficial* con anuncio de vacante del cargo de Veterinario

Titular, dotado con el haber anual de 200 pesetas.

La Alcaldía de Caregente remite *Boletín Oficial* con anuncio de vacante del cargo de Veterinario Titular, que se desaprueba por no consignarse de una manera oficial el sueldo que ha de disfrutar el nombrado para dicho cargo.

La Alcaldía de Villabragima participa vacante del cargo de Veterinario Titular, y no acompañando *Boletín Oficial* se interesa su remisión para conocer las condiciones del concurso.

La Alcaldía de Antequera remite *Boletín Oficial* con anuncio de vacante del cargo de Veterinario Titular con destino al agregado Villanueva de la Concepción, dotado con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

La Alcaldía de San Agustín participa vacante del cargo de Veterinario Titular e Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, y no acompañando *Boletín Oficial* se interesa su remisión.

La Alcaldía de Remolinos remite anuncio de vacante del cargo de Veterinario Titular, dotado con el sueldo anual de 90 pesetas.

La Alcaldía de Pasarón participa vacante del cargo de Veterinario Titular, quedando en remitir el *Boletín Oficial* en que se inserte el anuncio de vacante.

La Alcaldía de Blancafort remite *Boletín Oficial* con anuncio de vacante del cargo de Veterinario Titular, que no se aprueba por no consignarse el sueldo que figura en presupuestos paradicho cargo.

La Alcaldía de Enguera participa vacante del cargo de Veterinario Titular, dotado con el sueldo anual de 385 pesetas, y no acompañando *Boletín Oficial* se interesa su remisión para conocer las condiciones del concurso.

La Alcaldía de Nonaspe participa vacante del cargo de Veterinario Titular, y no acompañando *Boletín Oficial* se interesa su remisión.

La Alcaldía de Játiva participa vacante de dos plazas de Veterinario Titular, dotadas con el haber anual de 1.000 pesetas cada una de ellas, quedando en remitir el *Boletín Oficial* en que se anuncie el concurso.

La Alcaldía de Sax participa que al concurso anunciado para proveer en propiedad el cargo de Veterinario Titular de dicho municipio, solamente

se han presentado D. Ruperto Faz y D. Olegario Villanueva, no expidiéndose la oportuna certificación hasta que remita el *Boletín Oficial* que se interesó en 29 de enero último.

La Alcaldía de Alcantarilla participa que el único aspirante presentado al concurso anunciado para proveer en propiedad el cargo de Veterinario Titular de aquel municipio lo ha sido D. Emilio Muñoz, acordándose se expida la oportuna certificación acreditando que ha pertenecido al Cuerpo de Veterinarios Titulares de España hasta el día actual, en que la Junta acuerda su baja en el Cuerpo por tener cinco años en descubierto.

La Alcaldía de Chelva participa que el único aspirante presentado al concurso anunciado para proveer en propiedad el cargo de Veterinario Titular de aquel municipio lo ha sido D. Tomás Sáiz, habiéndose expedido la oportuna certificación acreditando que dicho facultativo pertenece actualmente al Cuerpo de Veterinarios Titulares de España, de cuyo documento se ha acusado recibo por la referida Alcaldía.

La Alcaldía de Paniza remite relación de aspirantes presentados al concurso anunciado para proveer en propiedad el cargo de Veterinario Titular de aquel municipio en la que figuran seis solicitantes, de los cuales cinco pertenecen actualmente al Cuerpo de Veterinarios Titulares de España, según así se ha hecho constar en la certificación remitida al efecto.

La Alcaldía de Valdeavero participa que al concurso anunciado para proveer en propiedad el cargo de Veterinario Titular de aquel municipio, solamente se ha presentado D. Baltasar González, no expidiéndose la oportuna certificación hasta tanto remita el *Boletín Oficial* que se tiene interesado.

La Alcaldía de Nieva participa que al concurso anunciado para la provisión del cargo de Veterinario Titular de aquel municipio, se han presentado D. Julián Pescador y D. Saturnino Hebrero, los cuales pertenecen actualmente al Cuerpo de Veterinarios Titulares de España, según así se ha hecho constar en la certificación remitida al efecto.

La Alcaldía de Ripoll participa que al concurso anunciado para proveer en propiedad el cargo de Veterinario Titular de aquel municipio, solamente

se han presentado D. Miguel Juncá y D. Juan Prim, los cuales pertenecen actualmente al Cuerpo de Veterinarios Titulares de España, según así se hace constar en la certificación remitida a aquella Alcaldía.

La Alcaldía de Espiel participa que el único aspirante presentado al concurso anunciado para proveer en propiedad el cargo de Veterinario Titular de aquel municipio lo fué D. Rafael Caballero Pardo, que pertenece al Cuerpo de Veterinarios Titulares de España, como así se hizo constar en la certificación remitida a aquella Alcaldía.

La Alcaldía de Nombela remite relación de concursantes para obtener el cargo de Veterinario Titular de aquel municipio anunciando vacante, en la que figuran D. Cecilio Otero y D. José Albiac, de los cuales solamente el primero pertenece actualmente al Cuerpo de Veterinarios Titulares de España, como así se hizo constar en la certificación que se remitió a aquella Alcaldía.

La Alcaldía de Valderrobres remite copia del contrato celebrado entre aquel Ayuntamiento y el Veterinario Titular D. José Morelló, y ajustándose a las disposiciones vigentes, se acuerda pase al expediente personal del interesado.

La Alcaldía de El Alamo participa que el único aspirante presentado al concurso anunciado para proveer en propiedad el cargo de Veterinario Titular de aquel municipio lo ha sido D. Constanzo Carrillo, y no perteneciendo dicho facultativo al Cuerpo de Veterinarios Titulares, se manifiesta a aquella Alcaldía que procede anunciar nuevo concurso.

La Alcaldía de Vélez Málaga participa nombramiento de Veterinario Titular hecho por aquel Ayuntamiento a favor de D. Juan Carnero Baéz, acordándose pedir la formalización del oportuno contrato del que habrá de remitirse copia autorizada a esta Junta de Gobierno.

La Alcaldía de Santoreáz participa que el único aspirante presentado al concurso anunciado para proveer en propiedad el cargo de Veterinario Titular de aquel municipio lo ha sido D. Emilio Hervías, habiéndose expedido la oportuna certificación acreditando que dicho facultativo pertenece actualmente al Cuerpo de Veterinarios Titulares de España.

La Alcaldía de Santa Bárbara participa nombra-

miento de Veterinario Titular hecho por aquel Ayuntamiento a favor de D. Alfredo Aibiol, habiéndose interesado la remisión de copia del contrato que celebren entre dicho Ayuntamiento y el Veterinario Titular.

La Alcaldía de Getafe participa haber nombrado para las dos plazas vacantes de Veterinarios Titulares supernumerarios sin sueldo a D. Julio Rodríguez y a D. Pablo Benavente.

La Alcaldía de Tordesillos participa nombramiento de Veterinario Titular de aquel municipio, hecho por el Ayuntamiento, a favor de D. Antonio Pradas, y dicho facultativo remite copia del contrato celebrado con el Ayuntamiento, la cual pasa a su expediente personal.

La Alcaldía de Cartaya remite copia del contrato celebrado con el Veterinario Titular de aquel municipio, D. Manuel Macías, y se acuerda pase al expediente personal de dicho Veterinario.

La Alcaldía de Santa María de Cayón remite copia del contrato celebrado con el Veterinario Titular de aquel municipio D. Narciso Ruiz, y examinado éste, se acuerda se una al expediente personal del interesado.

La Alcaldía de Cabeza la Vaca remite copia del contrato celebrado con el Veterinario Titular don Vicente Cantero, y se acuerda se una a su expediente personal.

El Gobernador de Murcia contestando oficio de esta Junta, de 8 de enero último, referente a la reclamación de haberes que se adeudan por el Ayuntamiento de Mazarrón a D. José de Frutos, Veterinario Titular de aquel municipio, traslada oficio de aquella Alcaldía contestando respecto al particular, y se acuerda se dé traslado de dicha comunicación al interesado.

D. Ignacio Navarro pide se le dé de baja en el Cuerpo, accediendo la Junta a lo solicitado.

Acto seguido la Junta examinó la quinta relación presentada por Secretaría, de 20 individuos pertenecientes al Cuerpo y que tienen pendiente de pago siete o más anualidades, los que no obstante haber sido requeridos en repetidas ocasiones para que se pusieran al corriente, no han contestado, y en su vista, se acuerda por unanimidad darlos de baja en el Cuerpo y que este acuerdo se comunique a los

interesados. También se dió cuenta de las solicitudes presentadas por D. Olegario Villanueva, don Antonio José Collado Robles y D. Tomás Velasco, que solicitan su rehabilitación en el Cuerpo previo el pago de las anualidades que tienen en descubierto, acordándose acceder a lo solicitado y que este acuerdo se comunique a los interesados.

Se examinaron las expedientes de los Veterinarios que solicitan ingreso en el Cuerpo, concediéndoselo a D. Domingo Cortezón, de Torre de Esteban Hambrán; D. Joaquín Hernández Edo, de Madrid; D. Francisco Castro, de Madrid; D. Julián Pescador, de Melque; D. Angel López Maestre, de Barrax; don José Pintado, de Algar; D. Adelino Artola, de Cartarroja; D. Adolfo Fernández, de Nájera; D. Arturo Cabo, de La Bañeza; D. Mariano López, de Fuentes de Año; D. José López, de Librilla; D. José María Gil, de Gandía; D. Joaquín López Cobos, de Ciempozuelos; D. Abelardo Sos, de Aldeanueva de Ebro; D. Pedro Sáinz, de Aldeanueva de Ebro; D. Jaime Barri, de Bellvis; D. José Lluch, de Játiva, y don Francisco Blasco, de Cella.

Sección oficial.

Un triunfo nuestro.

El 24 del próximo pasado mes de enero fué notificada al Letrado de esta Junta, D. Tomás Ayuso, la siguiente sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso interpuesto por el Veterinario de Villacastín (Segovia), D. Jacinto Almarza.

•Apelación núm. 149.—La Administración contra D. Jacinto Almarza.

Considerando: que su doctrina es inaplicable a este asunto en el que por tratarse sólo de una supuesta incompatibilidad entre el cargo de Veterinario Titular e Inspector de carnes del pueblo de Villacastín y el de Subdelegado de Veterinaria del partido, que ejercía Almarza, el Ayuntamiento en todo caso debió invitar a aquél a la opción entre uno y otro cargo y esperar su decisión para en virtud de ella adoptar la resolución que consideraba procedente.

Considerando: que al confirmarse en todos esos extremos la sentencia apelada, proceda por Minis-

terio de la Ley condenar a la Administración en las costas del pleito y que la petición deducida por el actor en su demanda relativa al abono de sueldos devengados y no percibidos por D. Jacinto Almarza durante el tiempo que por efecto de la destitución haya dejado de cobrar, es consecuencia indeclinable y forzosa de su reposición en el cargo y no una petición nueva como entiende el Fiscal.

Fallamos: que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada y condenamos en las costas de esta instancia a la Administración. Así, por esta nuestra sentencia que se publicará en la *Gaceta*, etc.

Esta resolución, además del triunfo personal que representa para nuestro Letrado, es para nosotros de satisfacción, por ver realizadas legítimas aspiraciones de un asociado, y por los beneficiosos resultados de nuestra obra constante en defensa de los intereses del Cuerpo de Veterinarios Titulares.

El caso era el siguiente: El Sr. Almarza, Veterinario Titular del citado pueblo de Villacastín, fué nombrado Subdelegado del partido, entrando, por consecuencia, en el desempeño de las funciones de tal cargo. Así las cosas, un compañero de este señor se dirige a aquel Ayuntamiento en escrito mitad denuncia, mitad solicitud, alegando de una parte que esos dos cargos del Veterinario Titular y Subdelegado eran incompatibles, y pidiendo de otra que fuera separado del primero y se le nombrara a él mismo, aunque fuese, como no podía ser menos, con carácter de interinidad; y como se instaba, se acordó por aquella Corporación municipal, siendo confirmado este acuerdo por el Gobernador de la provincia en el recurso que ante él se entabló y en el cual informó esta Junta en sentido favorable a la situación legal que personificaba el Sr. Almarza, sosteniendo la compatibilidad de las aludidas funciones. Interpuesto por el interesado el oportuno recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo lesivo a sus derechos, se sustanció en primera instancia por el Tribunal provincial de Segovia, fallándose de conformidad con las pretensiones del recurrente; pero entablada por el señor Fiscal apelación de la sentencia ante la Sala 3.^a del Tribunal Supremo, se ve obligado a comparecer en el término del emplazamiento.

Pero si la tramitación del recurso en primera instancia exigió al Sr. Almarza las molestias y, sobre todo, los gastos propios de todo procedimiento judicial, no ha representado la apelación ni otros gastos ni otras molestias que el otorgamiento de una sencilla escritura de mandato (poder) a favor de nuestro Abogado, que en tiempo y forma se personó en su nombre, y después de los obligados trámi-

tes asistió a la vista, solicitando la confirmación del fallo favorable, con la precedente indemnización y las costas por las razones en derecho que en aquel acto sometió a la consideración de la Sala, que, como al principio decíamos, dictó sentencia en este asunto absolutamente acorde con la pretensión del Sr. Almarza, defendida por la Junta mediante su Letrado.

Veán, pues, los Veterinarios pertenecientes al Cuerpo cómo nuestras promesas se cumplen y cómo al cumplirse sabemos conseguir estos resultados provechosos, y vean los Veterinarios que no pertenecen al Cuerpo lo conveniente y hasta imprescindible que para ellos es acogerse a esta institución de defensa y amparo de los Veterinarios Titulares, siendo necesario y justo que todos nos otorguen su adhesión decidida y su exigua cuota anual para su propio beneficio.

Consejo y aviso de utilidad.

Llamamos la atención de nuestros compañeros los Veterinarios Titulares que se nos quejan de la rebaja injustificada de sus sueldos acerca de la siguiente, atinada y fina comunicación, que, como alguna otra parecida, es muy de agradecer y es muy agradecida por nosotros, del Sr. Gobernador civil de Salamanca, para que nuestros aludidos compañeros y los que puedan encontrarse en su caso hagan lo que en reivindicación de su derecho aconseja en esta comunicación el competente y digno Sr. Gobernador civil de Salamanca.

«En contestación al atento oficio de V. S., referente a la rebaja del sueldo que venía disfrutando el Veterinario Municipal de Ciudad Rodrigo, tengo el sentimiento de participar a V. S. que ya ha sido autorizado el Presupuesto ordinario de dicho Ayuntamiento y que por no figurar en el Presupuesto reclamación alguna del referido profesor, pasó desapercibida la extralimitación cometida, relacionada con su dotación, caso que previene el art. 45 del Reglamento de Veterinarios Titulares de España.

A fin de evitar la repetición de estas omisiones, que soy el primero en lamentar, creo que si esa Junta de su digna Presidencia tiene medios para ello, convendría llamarse la atención de todos los

Veterinarios Titulares para que en el plazo en que se exponen al público los proyectos de Presupuestos Municipales, dirijan al Ayuntamiento las reclamaciones vindicativas de sus derechos.

Dada la difícil situación en que se encuentra este asunto, es opinión de este Gobierno, que la mejor solución que puede dársele, consiste en que en el año próximo venidero, el interesado reclame ante la Corporación municipal al exponer al público el Presupuesto, solicitando se le indemnicen los perjuicios irrogados en el año actual, y, al resolverse, se le dará la debida sanción por este Gobierno Civil.

Igualmente ha sucedido con la reclamación que se ha servido dirigirme en favor del Veterinario Municipal de Barbadillo, para cuya resolución me complazco en reiterarle los precitados ofrecimientos.

Lo que tengo el honor de participar a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Salamanca, 10 de febrero de 1917.—El Gobernador Civil, M. Ruiz.

Sr. Presidente de la Junta de Gobierno y Patronato de Veterinarios Titulares de España.»

Sección necrológica.

En Torrejón el Rubio (Cáceres), ha fallecido, el día 6 de enero del año actual, el apreciable Veterinario Titular D. Agustín Calatayud y Llanos, que ha dejado en la pobreza a su viuda y siete hijos, por lo que nos es más sensible la pérdida de este compañero (q. e. p. d.).

El día 17 de enero del corriente año ha muerto en Alcázar de San Juan (Ciudad Real), el conocido Veterinario D. Vicente Moraleda y Palomares (q. e. g. e.), que contaba con general aprecio por su corrección y cultura, habiendo sido Licenciado en Medicina y Cirugía, sensato publicista de nuestra profesión, digno compañero y amigo, y en la mencionada ciudad Veterinario Titular, Subdelegado, Alcalde y Juez.

A su familia, y particularmente a su hijo, nuestro compañero-amigo, D. Efigenio, reiteramos nuestro sentido pésame.

MONSIEUR CHAUVEAU

El día 4 del mes de enero del presente año de 1917 ha muerto en París, a los noventa años de edad, en su modesta casa de la calle de Cloître-Notre-Dame, núm. 4, el eminente y venerable Veterinario Monsieur Agustín Chauveau que, como sabio y humilde, dejó dispuesto que no se le tributara más honores que los de la Religión, y que sus restos mortales reposaran en Lyon, su ciudad predilecta, en donde tendrán lugar los solemnes funerales cuando cesen las hostilidades de esta horrorosa guerra internacional...

Fué Chauveau el genial y renombrado biólogo y tratadista, que con su talento superlativo y por las nuevas vías de la observancia y de la experimentación personales y adecuadas, ha impulsado vigorosamente el avance de la Anatomía, de la Fisiología, de la Patología y de la Microbiología, por lo que fué Catedrático de la Escuela de Veterinaria de Lyon, Inspector General de las Escuelas francesas de Veterinaria, Catedrático del Museo de Historia Natural, miembro y Presidente de las Academias de Ciencias y de Medicina, de la Sociedad de Biología y de la Sociedad Central de Veterinaria, de París, y por lo que fué el precursor de la Escuela pasteuriana, y condecorado por el Gobierno francés con la más elevada jerarquía de la esclarecida orden de la Legión de Honor...

¡Lo fué todo como sabio y como profesional!...

¡¡La ciencia de Francia, de Europa y del mundo entero ha perdido una de sus antorchas más brillantes!...

¡La Veterinaria de España está de duelo por la muerte de Mr. Chauveau!

¡¡¡En la Gloria Eterna tenga Chauveau su alma, que esplendorosa cruzó la gloria terrenal, dejando en la Veterinaria contemporánea su luminoso estela!!!...

Condiciones necesarias para el ingreso en el Cuerpo de Veterinarios Titulares de España, según el Real decreto de 22 de Junio de 1909, publicado en la Gaceta de Madrid de 26 del mismo mes, por el que se anulan todas las condiciones para ingresar en el Cuerpo de Veterinarios Titulares, señaladas tanto en el artículo 25 del Reglamento del mismo como en los artículos 91, 101 y 108 de la Instrucción General de Sanidad vigente, y disponiendo las que han de acreditar en lo sucesivo los que deseen ingresar en dicho Cuerpo.

PARTE DISPOSITIVA

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º En lo sucesivo, todo Médico, Farmacéutico o Veterinario, podrá ingresar en el respectivo Cuerpo de Titulares a que se refieren los artículos 91, 101 y 108 de la Instrucción general de Sanidad y los Reglamentos aprobados por los Reales decretos de 11 de Octubre de 1914, 14 de Febrero de 1905, y 22 de Marzo de 1906, solicitándolo por escrito de la Junta de Gobierno y Patronato del mismo, con justificación en forma legal:

1.º De que es Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía, Doctor o Licenciado en Farmacia o Profesor Veterinario, según el caso, cuya justificación se hará por medio del Título o de un testimonio Notarial del mismo.

2.º De que tiene la aptitud física necesaria para el ejercicio de su profesión, acreditándola con certificado facultativo.

Art. 2.º Quedan derogadas todas las disposiciones que establecían las condiciones para el ingreso en los Cuerpos de Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios Titulares que se opongan al cumplimiento del presente decreto.

Dado en San Ildefonso, a veintidós de Junio de mil novecientos nueve.—ALFONSO—El Ministro de la Gobernación *Juan de la Cierva y Peñafiel*.

NOTA.—La instancia en papel de peseta.

La certificación facultativa en papel de dos pesetas y visada por el Subdelegado de Medicina.

Testimonio notarial del título debidamente legalizado o el título original que para serle devuelto certificado, habrá de ramitar los sellos necesarios para el franqueo.

Cinco pesetas de entrada en concepto de cuota provisional, cuya cantidad habrá de abonar cada año sucesivo para atender a los gastos del Patronato.